

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de septiembre de 2021.

NOTA N.º S21002613.

Señora
Subdirectora General
de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente
Administración Federal de Ingresos Públicos
Patricia Vaca Narvaja

Nos dirigimos a Ud. una vez más en relación con los inconvenientes que se siguen detectando en el servicio denominado "Inscripción y Modificación de Personas Jurídicas", reglamentado por la Resolución General (AFIP) 4991, y que ya fuera objeto de dos notas presentadas con fechas 6 y 8 del corriente mes.

En esta oportunidad, quisiéramos ampliar la información, centrándonos en la problemática de la inscripción de los Consorcios de Propietarios.

En ese sentido, la aplicación exige cierta información que no resulta compatible con esta figura jurídica tales como:

- ✓ Capital
- ✓ Participación accionaria

Estos campos en el Aplicativo de Módulo de Inscripción de Personas Jurídicas, bajo el entorno SIAP, estaban "grisados" al asumir que se estaba inscribiendo un Consorcio; pero, en esta nueva aplicación, estos campos son obligatorios, siendo que no se posee capital.

Por lo expuesto, solicitamos se tenga a bien solucionar a la mayor brevedad estas dificultades, revisando las particularidades de cada una de las personas jurídicas, ajustando el pedido de información a la naturaleza de cada una de ellas.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman
Secretario
LE 4/91



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56